



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPARTAMENTO DESARROLLO DE PERSONAS /
SPF/CEC/CCV/PHA
N° 12 07/03/2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° ____/

SAN FELIPE,

VISTO: Razones de buen servicio, Resolución N°6/2019 de la Contraloría General de la República, y en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2005 que fija texto, refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y leyes N° 18.933 y N° 18.469, Resolución Exenta N°446 del 07.03.2025 y Decreto Supremo N°140/04, 16/2019 que designa Directora del Servicio de Salud Aconcagua, todos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- MODIFÍQUESE Resolución Exenta N° 446 del 07.03.2025, que aprueba Perfil del cargo y Pauta de Evaluación del proceso de selección externo de la Dirección de Servicio de Salud Aconcagua, para proveer 01 cargo Profesional con asignación de funciones de Jefatura Departamento de Salud mental de la Dirección de Servicio de Salud Aconcagua, cargo a contrata, Grado 5°E.U.S, 44 hrs semanales, Ley N°18.834 ó 44 horas de Medico/a, Ley N°19.664 con asignación de funciones de Jefatura Departamento de Salud mental de la Dirección de Servicio de Salud Aconcagua, en el siguiente punto:

En la Pauta de evaluación:

3.2 Presentación de la postulación:

Donde dice:

La recepción de antecedentes se realizará a través del Portal de Empleos Públicos, <https://www.empleospublicos.cl>, desde el **07.03.2025 hasta el 13.03.2025 a las 12:00 hrs.**

Debe decir:

La recepción de antecedentes se realizará a través del Portal de Empleos Públicos, <https://www.empleospublicos.cl>, desde el **07.03.2025 hasta el 13.03.2025 a las 23:59 hrs.**

En la resolución:

Donde dice:

4.- La recepción de las postulaciones será sólo a través del portal de Empleos Públicos, desde el **07 de marzo del 2025 hasta el 13 de marzo del mismo año, hasta las 12:00 hrs.**

Debe decir:

4.- La recepción de las postulaciones será sólo a través del portal de Empleos Públicos, desde el **07 de marzo del 2025 hasta el 13 de marzo del mismo año, hasta las 23:59 hrs.**

2.- En todo lo no modificado, queda a firme en todos sus puntos la Resolución Exenta N°446 del 07.03.2025 de este Servicio de Salud.



Firmado por:
Susan Andrea Porras Fernández
Directora Servicio de Salud
Aconcagua
Fecha: 07-03-2025 15:57 CLT
Servicio de Salud Aconcagua

**SUSAN PORRAS FERNANDEZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA**

DISTRIBUCIÓN.

- Subdirección de Gestión Asistencial. DSSA
- Depto. de Salud Mental. DSSA
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas. DSSA
- Depto. Desarrollo de Personas. DSSA
- Oficina de Partes DSSA

ECCV

CREC-



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/C3W2PU-424>

RESOLUCIÓN EXENTA N° ____/

SAN FELIPE,

VISTO: Razones de buen servicio, Resolución N°6/2019 de la Contraloría General de la República, y en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2005 que fija texto, refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y leyes N° 18.933 y N° 18.469 y Decreto Supremo N°140/04, 16/2019 que designa Directora del Servicio de Salud Aconcagua, todos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUEBASE el Perfil de Selección y Pauta de Evaluación del Proceso de selección externo del Servicio de Salud Aconcagua para proveer 01 cargo Profesional con asignación de funciones de Jefatura Departamento de Salud mental de la Dirección de Servicio de Salud Aconcagua, cargo a contrata, Grado 5°E.U.S, 44 hrs semanales, Ley N°18.834 ó 44 horas de Medico/a, Ley N°19.664 con asignación de funciones de Jefatura Departamento de Salud mental de la Dirección de Servicio de Salud Aconcagua.

2.- DÉJASE establecido que la Comisión del proceso de selección estará integrada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

- Subdirectora de Gestión Asistencial DSSA
- Subdirectora de Gestión y Desarrollo de Personas DSSA
- Representante de APRUS Dirección del Servicio
- Psicóloga Organizacional del Depto. de Desarrollo de Personas DSSA

3.- Este llamado se difundirá a través de correo electrónico emitido desde el área de Comunicaciones Internas de la Dirección de Servicio a establecimientos dependientes del Servicio de Salud, página web del Servicio de Salud Aconcagua; <https://www.serviciodesaludaconcagua.cl> y Portal de Empleos Públicos <https://www.empleospublicos.cl>

4.- La recepción de las postulaciones será sólo a través del portal de Empleos Públicos, desde el **07 de marzo del 2025 hasta el 13 de marzo del mismo año, hasta las 12:00 hrs.**



Firmado por:
Susan Andrea Porras Fernández
Directora Servicio de Salud
Aconcagua
Fecha: 06-03-2025 17:56 CLT
Servicio de Salud Aconcagua

SUSAN PORRAS FERNANDEZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

DISTRIBUCIÓN.

- Subdirección de Gestión Asistencial. DSSA
- Depto. de Salud Mental. DSSA
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas. DSSA
- Depto. Desarrollo de Personas. DSSA
- Oficina de Partes DSSA

ECCV CREC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/PSQDVL-602>

PAUTA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN EXTERNO
JEFATURA DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL
DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

El presente documento comprende la Pauta de Evaluación que regulará el Proceso de Selección convocado por la Dirección de Servicio de Salud Aconcagua de un cargo Profesional o médico con asignaciones de **jefatura para el Departamento de Salud Mental del Servicio de Salud Aconcagua.**

1. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO A PROVEER

Vacantes	:	1
Cargo	:	Jefe/a Departamento de Salud Mental
Estamento	:	Profesional ó Médico
Calidad jurídica	:	Contrata, renovable con función del cumplimiento objetivos, con periodo de prueba previo de cuatro meses.
Ley/ Grado / Calidad jurídica	:	Ley Nº18.834, Grado 5 E.U.S CONTRATA o Ley Nº 19.664, 44 hrs
Renta Bruta Ley Nº18.834	:	\$ 3.383.832
Renta Bruta Ley Nº 19.664	:	\$ 3.455.167 sin trienio y con especialidad
Tipo de Jornada	:	44 horas semanales de lunes a viernes
Dependencia Directa	:	Jefe/a Departamento de Salud Mental.
Lugar de Desempeño	:	Servicio de Salud de Aconcagua
Inicio probable de contrato	:	Abril 2025

2. PERFIL DE SELECCIÓN.

El Perfil de Cargo es un documento que contiene la descripción de un conjunto de requisitos y competencias que se estima debe tener una persona para desempeñarse adecuadamente en un cargo determinado. Se adjunta a la presente Pauta de Evaluación el correspondiente Perfil de Cargo de **Jefe/a Departamento de Salud Mental**

3. ETAPA DE DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

3.1 Difusión del Proceso

Este llamado se difundirá a través de correo electrónico emitido desde el área de Comunicaciones Internas de la Dirección de Servicio a establecimientos dependientes del Servicio de Salud, página web del Servicio de Salud Aconcagua; <https://www.serviciodesaludaconcagua.cl> y Portal de Empleos Públicos <https://www.empleospublicos.cl>

3.2 Presentación de la postulación:

La recepción de antecedentes se realizará a través del Portal de Empleos Públicos, <https://www.empleospublicos.cl>, desde el **07.03.2025 hasta el 13.03.2025 a las 12:00 hrs.**



La postulación tendrá que contener los siguientes documentos:

1. Curriculum Vitae.
2. Fotocopia simple de cédula de identidad en su cara frontal o certificado que acredite ser poseedor de un permiso de residencia, en caso de extranjeros. **(OBLIGATORIO).**
3. Fotocopia simple de certificado de título profesional. **(OBLIGATORIO)**
4. En el caso de contar con título de Médico Cirujano, fotocopia simple de título y Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM). **(OBLIGATORIO)**
5. Para profesionales médicos/as acreditar especialidad de Psiquiatría o Salud Familiar. **(OBLIGATORIO)**
6. Certificado de registro emitido por la Superintendencia de Salud para las carreras de Medicina, Psicología, Terapia Ocupacional y Enfermería. **(OBLIGATORIO)**
7. Certificados o Documentos que acrediten experiencia profesional, que contenga la siguiente información: **(OBLIGATORIO)**
 - a. Nombre del cargo desempeñado.
 - b. Fechas **(día, mes y año)** que señale tiempo desempeñado en cada cargo
 - c. Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con **firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución** en la que se acredita la experiencia.

Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguno de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.

8. Fotocopia de certificado de Diplomados aprobados con un mínimo de 180 hrs. Pedagógicas realizados desde el 2019 a la fecha, en las temáticas señaladas en el perfil de selección. pedagógicas en las temáticas señaladas en el perfil de selección.

Toda la documentación debe ser legible.

4.- REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

4.1 Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano(a); o extranjero poseedor de un permiso de residencia
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico, que por naturaleza del empleo exija la Ley;
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PSQDVL-602>

4.2 No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

5.- REQUISITOS OBLIGATORIOS

A) REQUISITOS OBLIGATORIOS DEL D.F.L DE PLANTA N°9 /2017 DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA:

Título Profesional de una carrera de a lo menos diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado;

o, ii) Título Profesional de una carrera de , a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por este o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a seis años, en el sector Público o privado.

B) REQUISITOS OBLIGATORIOS LEY 19.664

Título profesional de Médico Cirujano otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por este o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.

Acreditar especialidad en Psiquiatría o Medicina Familiar

Examen Único Nacional de Conocimientos (EUNACOM) aprobado.

C) FORMACIÓN EDUCACIONAL LEY N° 18.834

Título Profesional de Enfermería, Psicología, Terapia Ocupacional ó Trabajo Social.



6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS PARA EL CARGO.

6.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL	1. Experiencia profesional mínima de cinco años en dispositivos de salud mental públicos y/o privados. 2. Experiencia profesional mínima de tres años en cargos de Jefatura en Salud Pública y/o privada. 3. Experiencia profesional mínima de dos años como jefatura en establecimientos y/o cargos de salud mental. 4. Experiencia mínima de un año como encargado/a y/o coordinador/a de programa(s) de Salud Mental en Atención Primaria de Salud (APS); en Salud Mental ambulatoria nivel secundario y/o en Salud Mental en atención cerrada.
6.2. CAPACITACION O FORMACION DE POSTITULO	Diplomados y/o Magister en Salud Mental Comunitaria, Salud Pública, Gestión en Salud, Modelo de Salud Familiar u otros afines al perfil del cargo

7.- COMISIÓN EVALUADORA.

La Comisión Evaluadora verificará si los o las postulantes cumplen con los requisitos exigidos en la presente Pauta de Evaluación debiendo consignar en el acta final del proceso de selección la nómina de los/as postulantes aceptados y rechazados, y los resultados obtenidos por los mismos en cada una de las etapas del proceso de selección.

Además, corresponde a la Comisión aplicar las técnicas de selección señaladas en la presente pauta de evaluación.

La Comisión Evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

- Subdirectora de Gestión Asistencial DSSA
- Subdirectora Gestión y Desarrollo de Personas DSSA
- Representante de APRUS DSSA.
- Psicóloga Organizacional del Depto. de Desarrollo de Personas

8.- CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO.

Etapas	Fecha
Difusión del Proceso de Selección	07 de marzo de 2025
Recepción de Postulaciones	07 de marzo al 13 de marzo de 2025
Etapas de Evaluación Curricular (*)	Desde 14 al 19 de marzo de 2025
Etapas de Centro de Observación (*)	24 de marzo de 2025
Etapas de Evaluación Psicolaboral (*)	24 de marzo de 2025
Etapas de Entrevista con la Comisión (*)	Semana del 01 de abril de 2025
Notificación a postulante seleccionado/a (*)	Semana del 07 de abril de 2025
Inicio probable de funciones (*)	Abril de 2025

(*) Las fechas establecidas en el presente cronograma son estimadas y podrán estar sujetas a modificación.



9.-CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACIÓN.

9.1. La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso, a los postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos señalados en los puntos 4 y 5 de la presente pauta de evaluación.

9.2. Las y los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este Proceso de Selección.

9.3. Será responsabilidad exclusiva de cada postulante mantener activa y habilitada la casilla electrónica (correo electrónico) proporcionada en los antecedentes de postulación, con el objetivo de recibir información y/o comunicaciones relativas al proceso en que este participando.

10. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR.

Todos(as) los/las postulantes que den cumplimiento a los requisitos 4 y 5 de la presente Pauta de Evaluación, serán considerados como ADMISIBLES, y por ende, se les aplicará los distintos Factores de Evaluación.

Cada uno de los Factores serán evaluados a través de etapas consecutivas y bajo el siguiente orden:

Orden de las etapas	Factores a Evaluar	Puntaje Máximo
Primera Etapa EVALUACION CURRICULAR	Experiencia profesional mínima de cinco años en dispositivos de salud mental públicos y/o privados	5
	Experiencia profesional mínima de tres años en cargos de Jefatura en Salud Pública y/o privada.	4
	Experiencia profesional mínima de dos años como jefatura en establecimientos y/o cargos de salud mental	6
	Experiencia mínima de un año como encargado/a y/o coordinador/a de programa(s) de Salud Mental en Atención Primaria de Salud (APS); en Salud Mental ambulatoria nivel secundario y/o en Salud Mental en atención cerrada.	3
	Diplomados y/o Magister en Salud Mental Comunitaria, Salud Pública, Gestión en Salud, Modelo de Salud Familiar u otros afines.	2
	PUNTAJE TOTAL EV CURRICULAR	20
Segunda etapa	CENTRO DE OBSERVACIÓN	20
Tercera Etapa	EVALUACION PSICOLABORAL	15
Cuarta	ENTREVISTA PERSONAL	45
	PUNTAJE TOTAL	100



10.1.- ETAPA DE EVALUACION CURRICULAR/ Puntaje máximo 20 puntos.

Esta etapa se evaluará en base a los siguientes factores:

- a. Experiencia profesional mínima de cinco años en dispositivos de salud mental públicos y/o privados. **Puntaje máximo 5 puntos.**

Tiempo desempeño	Puntaje
Menos 5 años	0
Desde 5 años a 7 años	3
Desde 7 años 1 día o más	5

- b. Experiencia profesional mínima de tres años en cargos de Jefatura en Salud Pública y/o privada. **Puntaje máximo 4 puntos.**

Tiempo desempeño	Puntaje
Menos de 3 años	0
Desde 3 años a 5 años	2
Desde 5 años 1 día o más	4

- c. Experiencia profesional mínima de dos años como jefatura en establecimientos o cargos de salud mental. **Puntaje máximo 6 puntos.**

Tiempo desempeño	Puntaje
Menos de 2 años	0
Desde 2 años a 4 años	2
Desde 4 años a 6 años	4
Desde 6 años 1 día o más	6

- d. Experiencia mínima de un año como encargado/a y/o coordinador/a de programa(s) de Salud Mental en Atención Primaria de Salud (APS); en Salud Mental ambulatoria nivel secundario y/o en Salud Mental en atención cerrada. **Puntaje máximo 3 puntos.**

Tiempo desempeño	Puntaje
Menos de 1 año	0
Desde 1 años a 2 años	2
Más de 2 años	3

Para la asignación de puntaje en los puntos 10.1/a, b, c y d se debe presentar certificados o documentos que acrediten experiencia profesional en cada uno de los rubros, que contenga la siguiente información:

- Nombre del cargo desempeñado.(Jefe/a, Encargado/a, Coordinador/a, etc)
- Fechas que señale tiempo desempeñado en cada cargo.(día, mes y año)



**MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS**

- Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución en la que se acredita la experiencia.

Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguno de estos requerimientos, no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.

- e. Diplomados de 180 hrs pedagógicas aprobados desde el 2019 a la fecha de postulación y/o Magister en temáticas de Salud Mental Comunitaria, Salud Pública, Gestión en Salud, Modelo de Salud Familiar u otros afines al perfil del cargo. **Puntaje máximo 2 puntos.**

Diplomados o Magister atingente al perfil del cargo	Puntaje
1 Diplomado o más	1
1 Magister o más	2

Los certificados que no señalen fecha/o número de horas solicitadas, no se les asignará puntaje.

10.2 CRITERIO DE PRESELECCIÓN PARA AVANZAR A LA ETAPA DE CENTRO DE OBSERVACIÓN.

Una vez asignados los puntajes de la evaluación curricular, los postulantes serán ordenados de mayor a menor, considerando el puntaje total obtenido en la Etapa de Evaluación Curricular.

Los 6 postulantes que obtengan los mejores puntajes en el factor de evaluación curricular, pasarán a la etapa de Centro de observación.

Los postulantes que obtengan 0 puntos no integrarán el ranking de puntajes y por lo tanto, no seguirán en el proceso de selección de personal.

En el caso de existir empate en los puntajes de corte, los criterios serán los siguientes:

1. Pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor: Experiencia profesional como jefatura en salud mental
2. Si se mantiene el empate, pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor: Experiencia profesional en dispositivos de salud mental públicos y/o privados
3. Si se mantiene el empate, pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor: Experiencia profesional en cargos de Jefatura en Salud Pública y/o privada
4. Si se mantiene el empate, pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor: Experiencia mínima de un año como encargado/a y/o coordinador/a de programa(s) de Salud Mental en Atención Primaria de Salud (APS); en Salud Mental ambulatoria nivel secundario y/o en Salud Mental en atención cerrada
5. Si se mantiene el empate, pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga la mayor puntaje en el factor: Diplomados y/o Magister en Salud Mental Comunitaria, Salud Pública, Gestión en Salud, Modelo de Salud Familiar u otros afines al perfil del cargo.



**MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS**

En caso que se mantenga el empate, pasarán todos los postulantes.

Los postulantes que resulten pre seleccionados para pasar a la etapa de Centro de Observación, tendrán que presentar con anterioridad como documentos obligatorios los siguientes:

- Certificado de situación militar al día para postulantes varones
- Declaración jurada que cumple con requisitos de ingreso (art.12 let. c), e) y f) EA y art. 54 DFL 1/19653.
- Certificado de antecedentes para fines especiales.
<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/69985-certificado-de-antecedentes-para-fines-especiales>
- Certificado de inhabilidad para trabajar con menores
<https://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.do>

Los postulantes tendrán como máximo 24 hrs. contados desde la fecha y horario de envío del correo electrónico, para remitir el o los documentos señalados al correo: aconcagua.seleccion@redsalud.gob.cl

10.3 CENTRO DE OBSERVACIÓN. PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS

El Centro de Observación simula una situación laboral, la cual será abordada por todos los participantes y elaborada por la jefatura directa del cargo y la Subdirectora de Gestión y Desarrollo de las Personas.

La escala de valoración se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Excelente	18 -20
Muy Bueno	15- 17
Satisfactorio	14-12
Regular	8- 11
Insuficiente	0

Los postulantes que obtengan valoración insuficiente y regular, quedarán fuera del proceso de selección.

Los 4 postulantes que obtengan los mejores puntajes en el centro de observación, deberán presentarse a la siguiente etapa de evaluación psicolaboral en modalidad presencial, que se realizará el mismo día.



10.4 FACTOR EVALUACIÓN PSICOLABORAL/ PUNTAJE MÁXIMO 15 PUNTOS

Los/los postulantes preseleccionados(as), serán deberán presentarse a un proceso de evaluación psicológica que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	14 -15
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo	10 - 13
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	Menos de 10

Los postulantes que obtengan como resultado una valoración “no satisfactoria para el cargo”, quedarán fuera del proceso de selección.

10.5 ENTREVISTA PERSONAL/ MÁXIMO 45 PUNTOS

Los/las postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora bajo modalidad presencial, la que valorará las competencias de cada postulante para el cargo concursado.

La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración altamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	38 –45 puntos
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	30-37 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	21 –29 puntos
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	1-20 puntos

El postulante que obtenga en la entrevista personal, un puntaje asociado a la categoría de “valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo”, quedará fuera del proceso de selección de personal.

11.- PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO.

Para ser considerado(a) postulante idóneo el (la) candidato(a) deberá reunir un puntaje total igual o superior a **60 de un total de 100.**

Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, la Comisión podrá declarar el proceso desierto.

12.- PROPUESTA DE LA COMISION EVALUADORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Comisión Evaluadora propondrá a la Directora del Servicio de Salud Aconcagua la nómina del (los) postulantes considerado(s) idóneos en base al puntaje definido en la presente pauta de evaluación, quién tiene la facultad para elegir a uno de los postulantes idóneos propuestos por la Comisión o rechazarlo teniendo en consideración los resultados del Proceso de Selección.



**MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS**

Para estos efectos, la Directora del Servicio de Salud Aconcagua podrá resolver entrevistar a los postulantes considerados idóneos por la comisión evaluadora, lo que será informado con la debida antelación.

El Artículo 45 de la Ley 20.422, señala que, en los procesos de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado seleccionarán preferentemente en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

Se informará a la Directora del Servicio de Salud Aconcagua si entre los postulantes evaluados como idóneos, hay personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, según lo define el Decreto N°65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422/2010.

13.- NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO.

La notificación a la persona seleccionada será telefónicamente y por correo electrónico, la cual será realizada por un profesional del Departamento de Desarrollo de las Personas. Una vez hecha la notificación con el resultado del Proceso de Selección al postulante, deberá manifestar por escrito su aceptación al cargo.

La persona seleccionada tendrá un contrato a prueba por cuatro meses, durante el cual su jefatura directa realizará un informe de desempeño para solicitar su prórroga del contrato o término de éste. De igual forma, una vez finalizado el proceso de selección, se les notificará mediante correo electrónico a quienes no hayan sido seleccionados en esta última etapa del proceso.

En el caso que un/a funcionario/a titular resulte seleccionado/a, su calidad de titular cesará, siendo designado en calidad de contrata con las condiciones del cargo descritas en la pauta de evaluación.

14. SOBRE LEY DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS

En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o en el cargo, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

15. LISTADO DE POSTULANTES ELEGIBLES O IDONEOS

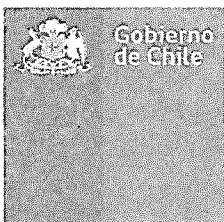
Todos los candidatos/as que cumplen con el puntaje mínimo de idoneidad establecido en la presente pauta de evaluación, formarán parte del "Listado de Postulantes Elegibles o Idóneos".

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado éste no acepta el cargo, entonces el Director/a del Servicio de Salud Aconcagua podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles.

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado y éste renuncia luego de ejercer sus funciones, entonces el Director/a del Servicio de Salud Aconcagua podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles, siempre que no hayan transcurrido más de seis meses siguientes a la conclusión del proceso de selección.

Atendiendo las necesidades futuras de ingreso de personal, la autoridad respectiva podrá a partir de este mismo proceso de selección considerar a aquellos postulantes que conformaron la nómina de elegibles y que no fueron contratados en esta oportunidad, en otros cargos de igual o muy similar naturaleza, con un máximo de tiempo de seis meses siguientes a la conclusión del presente proceso de selección.





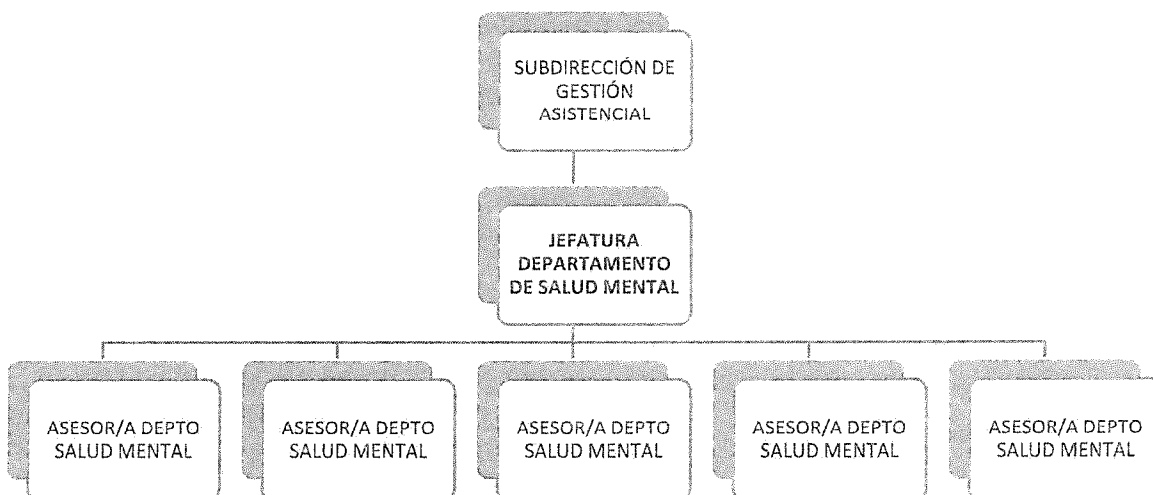
SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

PERFIL DE CARGO

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

NOMBRE DEL CARGO	JEFATURA DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL
ESTABLECIMIENTO/SERVICIO/UNIDAD	Dirección de Servicio de Salud
ESTAMENTO	Profesional
LEY/ GRADO / CALIDAD JURÍDICA	Ley Nº18.334, Grado 5 E.U.S Contrata o Ley Nº 19.664, 44 hrs. semanales
JORNADA DE TRABAJO	44 horas semanales
CARGO JEFATURA DIRECTA	Subdirector/a Gestión Asistencial

II. ORGANIGRAMA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PSQDVL-602>



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

II. OBJETIVO DEL CARGO

Liderar, gestionar y supervisar la implementación y el desarrollo de la red temática de Salud Mental integrada a la Red de Salud General del Servicio de Salud Aconcagua, de manera que ésta sea capaz de dar cuenta de las necesidades de su población beneficiaria, entregando servicios de alta calidad técnica, comprensivos, articulados, desde lo promocional a la reinserción, basado en derechos humanos. Alinear el diseño y el accionar de la red de acuerdo a las orientaciones emanadas desde el Ministerio de Salud, Plan Nacional de Salud Mental y Modelo de Gestión de la red temática de salud mental, así como el modelo atención integral de salud, modelo comunitario de salud mental y la Estrategia de Redes integrada de Servicios de Salud.

III. FUNCIONES PRINCIPALES Y SUB FUNCIONES DEL CARGO:

FUNCIONES PRINCIPALES	SUBFUNCIONES
Apoyar al Gestor/a de Red en el desarrollo y articulación de la Red Temática de Salud Mental, en la red de salud general, acorde al modelo de atención, vigente y definido por MINSAL.	- Facilitar activamente la implementación y desarrollo Modelo Comunitario de Atención en Salud Mental. - Asesorar a los distintos establecimientos en los nuevos modelos de atención en Salud Mental. - Planificar, proyectar y gestionar el desarrollo de la red de salud mental en atención abierta y cerrada, estableciendo lineamientos estratégicos para la administración de recursos y la implementación de nuevos dispositivos. - Dirigir, coordinar, asesorar, gestionar y evaluar el cumplimiento de las normas, políticas, planes y programas de Salud Mental. - Articular y coordinar la red de dispositivos de atención abierta y cerrada en salud mental de la jurisdicción del servicio, liderando el desarrollo de estrategias de gestión y actividades pertinentes como el desarrollo de consejos técnicos, monitoreo de indicadores, entre otras. - Colaborar en la supervisión técnica de los dispositivos intersectoriales de Salud mental (Hogares, Residencias y Comunidades Terapéuticas) - Desarrollar mecanismos que promuevan activamente la organización y participación de las personas usuarias y familiares en las redes comunitarias, y su rol como contraparte en la Red Temática de Salud Mental.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PSQDVL-602>



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

	- Promover la implementación de modelos de atención integrales y continuos, asegurando la coordinación y el seguimiento de los usuarios/as a lo largo de la red. - Desarrollar estrategias efectivas para reducir las listas de espera en consultas psiquiátricas y otros servicios de salud mental, mejorando el acceso oportuno a la atención en salud mental. - Fortalecer y liderar el proceso de programación en red de los dispositivos en Salud Mental del Servicio de Salud. - Participar activamente en la Gestión de Riesgos y Desastres en Salud Mental a través de la definición de despliegues en el área.
Promover procesos de evaluación y mejora continua en salud mental.	- Garantizar la ejecución de los recursos financieros para el funcionamiento óptimo de la red, no sólo a través de fondos sectoriales, sino también intersectoriales, nacionales o regionales. - Asesorar la implementación de actividades de capacitación en salud mental; diseñar e implementar actividades de fortalecimiento de competencias en equipos especializados de salud mental.
FUNCIONES GENÉRICAS EN ROL DE JEFATURA: - Gestionar el desempeño de los funcionarios, a través de la retroalimentación periódica, sobre la base de juicios fundados, identificando aciertos, fortalezas y áreas de mejora, desafíos y proyecciones respecto a resultados o comportamientos. - Promover y resguardar prácticas de trabajo basadas en el respeto y que contribuyan al trabajo colaborativo entre los integrantes de su equipo de trabajo. - Ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento del Departamento y de la actuación del personal de su dependencia, extendiéndose dicho control tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones. - Velar permanentemente por el cumplimiento de los planes y de la aplicación de las normas dentro del ámbito de sus atribuciones, sin perjuicio de las obligaciones propias del personal de su dependencia. - Desempeñar sus funciones con ecuanimidad y de acuerdo con instrucciones claras y objetivas de aplicación, velando permanentemente por las condiciones de trabajo que permitan una actuación eficiente de los funcionarios. - Desarrollar una gestión transparente con un estricto apego al cumplimiento de la legalidad, la probidad y la ética en la gestión pública. - Otras funciones que designe la jefatura acorde a las competencias del cargo.	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PSQDVL-602>



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

IV. REQUISITOS OBLIGATORIOS DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Cumplir con los Requisitos de Ingreso a la Administración Pública consignados en el Art. N°12 de la Ley N°18.834. No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

V. REQUISITOS OBLIGATORIOS:

A) REQUISITOS OBLIGATORIOS DEL D.F.L DE PLANTA N°9 /2017 DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA:

Título Profesional de una carrera de a lo menos diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado;

o, ii) Título Profesional de una carrera de , a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por este o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a seis años, en el sector Público o privado.

B) REQUISITOS OBLIGATORIOS LEY 19.664

Título profesional de Médico Cirujano otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por este o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.

Acreditar especialidad en Psiquiatría o Medicina Familiar

Examen Único Nacional de Conocimientos (EUNACOM) aprobado.

C) FORMACIÓN EDUCACIONAL LEY N° 18.834

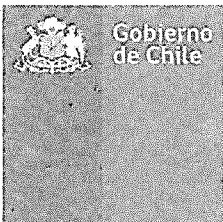
Título Profesional de Enfermería, Psicología, Terapia Ocupacional ó Trabajo Social.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PSQDVL-602>



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

VI. REQUISITOS ESPECIFICOS VALORADOS PARA EL CARGO	
FACTORES VALORADOS	DESCRIPCIÓN
EXPERIENCIA PROFESIONAL	1. Experiencia profesional mínima de cinco años en dispositivos de salud mental públicos y/o privados. 2. Experiencia profesional mínima de tres años en cargos de Jefatura en Salud Pública y/o privada. 3. Experiencia profesional mínima de dos años como jefatura en establecimientos y/o cargos de salud mental. 4. Experiencia mínima de un año como encargado/a y/o coordinador/a de programa(s) de Salud Mental en Atención Primaria de Salud (APS); en Salud Mental ambulatoria nivel secundario y/o en Salud Mental en atención cerrada.
CAPACITACION O FORMACIÓN DE POST TÍTULO	Diplomados y/o Magister en Salud Mental Comunitaria, Salud Pública, Gestión en Salud, Modelo de Salud Familiar u otros afines al perfil del cargo

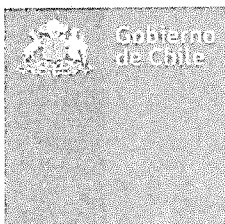
VII. COMPETENCIAS TÉCNICAS PARA EL CARGO	
	◦ Marco legal y funcionamiento de los Servicios de Salud. ◦ Marco legal que rige a los funcionarios públicos. ◦ Gestión en Salud en la Red Asistencial. ◦ Modelos de Salud Integral con Enfoque Familiar y Comunitario. ◦ Modelo Comunitario de Salud Mental. ◦ Modelo de Gestión Red Temática de Salud Mental. ◦ Modelo de Gestión Centros de Salud Mental Comunitaria. ◦ Plan Nacional de Salud Mental (2017-2025). ◦ Conocimiento de legislación y normativa en el ámbito de salud mental.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PSQDVL-602>



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

VIII. COMPETENCIAS TRANSVERSALES

COMPETENCIA	DESCRIPCION	NIVEL	DESCRIPCION NIVEL DE DESARROLLO
APRENDIZAJE PERMANENTE	Capacidad de identificar, seleccionar y aplicar mejores prácticas, para innovar y resolver problemas. Incluye la búsqueda y utilización de oportunidades de aprendizaje, traduciéndolas en mejoramiento del desempeño individual y en apoyo a otros, en función de los desafíos de su ámbito laboral.	2	Identifica las necesidades de aprendizaje claves para el mejor desempeño de sus funciones. Gestiona los medios para tener acceso a las fuentes de aprendizaje, en forma constante. Aplica los aprendizajes obtenidos al mejoramiento de métodos de trabajo, logrando un desempeño superior.
COMUNICACIÓN EFECTIVA	Capacidad de escuchar y expresarse de manera clara y directa. Implica la disposición a ponerse en el lugar del otro, la habilidad para transmitir ideas y estados de ánimo y la habilidad de coordinar acciones de manera asertiva y empática.	3	Se expresa en forma asertiva, escucha empáticamente, logrando una comunicación integral de ideas y emociones
ORIENTACION A RESULTADOS	Capacidad para administrar los procesos, recursos y personas, utilizando técnicas de planificación, motivación y control, para asegurar el máximo de efectividad en los resultados. Implica también la capacidad para actuar con prontitud y sentido de urgencia para responder a las necesidades de los usuarios.	2	Planifica su gestión individual, dirigiendo su acción al logro de los indicadores de resultados, con enfoque en la satisfacción de los usuarios.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PSQDVL-602>



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

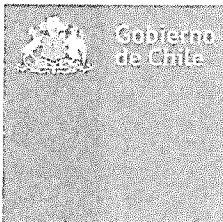
ORIENTACION AL USUARIO	Capacidad de identificar a sus usuarios y de conocer, entender y resolver sus necesidades en forma efectiva y empática; tanto al usuario final como al usuario intermedio de la cadena de servicio. Implica además, la capacidad de gestionar operativamente la solución definida.	2	Detecta las necesidades de los usuarios y se muestra disponible para atender con la calidad y oportunidad requerida. Asume responsabilidad personal para solucionar los requerimientos y/o problemas presentados.
PROACTIVIDAD Y ADAPTACION AL CAMBIO	Capacidad de trabajar de manera automotivada, con baja supervisión y orientado a la misión institucional, anticipándose a crisis o problemas, para responder efectivamente a los cambios organizacionales. También incluye la capacidad para aceptar los cambios de la organización con flexibilidad y disposición, a fin de adaptarse oportunamente a los nuevos escenarios	2	Propone ideas para el mejor cumplimiento de objetivos, adaptarse a los cambios y anticipar la solución a problemas emergentes, dentro de su ámbito de trabajo.
TRABAJO EQUIPO	EN Capacidad de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzos y recursos en pos de objetivos comunes. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo de trabajo y promover la colaboración y apoyo entre áreas y partícipes de la red.	3	Promueve la colaboración y el apoyo entre los miembros de su equipo y también con otras áreas, contribuyendo al resultado colectivo del Servicio.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PSQDVL-602>



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

LIDERAZGO	Es la capacidad de conducir a su equipo de trabajo hacia los objetivos definidos para su área, generando participación y compromiso en sus subalternos. Implica alinear, guiar y motivar a su equipo de trabajo para el logro de las prioridades del área, así como las del Servicio.	2	Facilita la alineación y participación de sus colaboradores para generar compromiso con los resultados, tanto individuales como del área.
PERSEVERANCIA	Es la capacidad para mantenerse firme y constante en la prosecución de acciones y emprendimientos, hasta lograr los resultados esperados, asociados a los objetivos del Servicio. Implica enfrentar y superar los obstáculos con energía y optimismo	3	Anticipa las dificultades que pudieran acontecer y define estrategias para superarlas. Genera redes de apoyo al interior de la organización.
TRABAJO BAJO PRESIÓN	Es la capacidad de ejecutar requerimientos de trabajo que requieren una alta exigencia, en términos de cantidad, frecuencia y cumplimiento de plazos, manteniendo la calidad y el rendimiento esperado, junto con el auto-control emocional.	2	Se maneja en forma efectiva durante periodos de presión en su trabajo, adecuando las prioridades y los recursos con que cuenta.

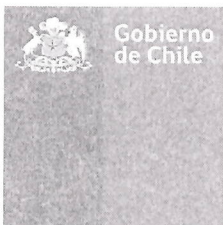
IX. CARACTERISTICAS DEL ENTORNO	
Superior directo	• Subdirector/a de Gestión Asistencial
Equipo de Trabajo directo	• Equipo de Asesores/as y Secretaria del Departamento de Salud Mental de la Dirección de Servicio de Salud Aconcagua.
Clientes internos	• Subdirección de Gestión Asistencial, otros Departamentos y Unidades de la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua. • Directores de Establecimientos de la Red de Atención Primaria, secundaria y Hospitalaria del Servicio de Salud Aconcagua.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PSQDVL-602>



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

Clientes externos	• Departamento de Salud Mental del MINSAL (DIVAP, DIGERA, Salud Pública). • Organizaciones Sociales, Instituciones públicas del valle de Aconcagua, Intersector (SENDA, Mejor niñez, SERNAMEG, MIDESO, etc.), medios de comunicación masiva de la zona y líderes sociales. • Red de Hogares y Residencias Protegidas.
Responsabilidad sobre recursos financieros, equipamiento y/o infraestructura.	• Supervisión de la debida ejecución financiera de los distintos programas de salud mental: • Convenio SENDA, FONASA y MINSAL: PAB (Plan Ambulatorio Básico), PAI (PLAN AMBULATORIO INTENSIVO) y planes residenciales. • Convenio compra Lista de espera. • Proyecto Ley de Alcoholes. • PASMI (Programa de acompañamiento salud mental infantil de APS). • Otros convenios inherentes al Depto. Salud Mental.

X. DIMENSIONES DEL CARGO

Indicadores de gestión que se reportan	• Metas Sanitarias • Compromisos de Gestión • Estrategia Nacional de Salud • Índice de Actividad de la Atención Primaria • Programas de Reforzamiento de Atención Primaria • Otros indicadores de gestión en salud mental (Ministerio de Salud, Seremi de Salud, otros organismos)
--	--

ELABORADO POR	FECHA
 Dra. Carmen Melendez Subdirectora de Gestión Asistencial /DSSA	Marzo 2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PSQDVL-602>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/PSQDVL-602>